

miércoles, 20 de marzo de 2013

El Pleno de la Sala Civil del Tribunal Supremo anula las 'cláusulas suelo' en los casos de falta de transparencia al consumidor

La Sala I del Alto Tribunal ha estimado parcialmente un recurso de casación y declara nulas las denominadas 'cláusulas suelo' cuando haya falta de transparencia en los contratos de préstamo hipotecario a interés variable celebrados entre profesionales y consumidores, como es el caso. Este pronunciamiento no comporta la devolución de las cantidades ya satisfechas.

Autor

Comunicación Poder Judicial

NOTA DE PRENSA

EL PLENO DE LA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL SUPREMO HA RESUELTO UN RECURSO SOBRE LAS DENOMINADAS CLAÚSULAS SUELO

La Sala Primera del Tribunal Supremo, reunida en pleno, ha estimado parcialmente un recurso de casación (485/2012) en el que se planteaba un asunto sobre las denominadas "cláusulas suelo", con arreglo a los siguientes puntos:

1. ° Se declara la nulidad de las cláusulas suelo en los casos de falta de transparencia, como acontece en los tres supuestos examinados en el asunto que resuelve.
2. ° Se declara que este pronunciamiento no comporta devolución de las cantidades ya satisfechas.
3. ° Se razona que este pronunciamiento no significa la nulidad de las denominadas cláusulas suelo cuando se cumplan los requisitos de transparencia respecto de los consumidores.

No se han anunciado votos particulares al fallo.

Una vez esté redactada por el magistrado ponente, la sentencia se notificará a las partes.

Madrid, 20 de marzo de 2013.

Documentación relacionada:

- [Acceso a las sentencias de la Audiencia Provincial de Sevilla y del Juzgado Mercantil número 2 de Sevilla, origen del recurso ante el Tribunal Supremo sobre 'cláusulas suelo'](#).